

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00205-00
Demandantes	Marco Antonio Montaño Sánchez y otros
Demandados	Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Salud Sociedad Capital Salud EPS-S S.A.S. SISS Sur – ESE – Unidad de Servicios de Salud Tunal
Providencia	Requiere parte demandadas conforme el Artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

1. ANTECEDENTES

En providencia del 31 de enero de 2019 se aceptó el llamamiento en garantía propuesto por la demandada, Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E., respecto de la Aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y el propuesto por la demandada, Capital Salud EPS-S S.A.S., respecto de la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E., sin que estas hayan acatado la orden impartida en el numeral cuarto de la citada providencia.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que han pasado más de treinta días desde que se impartieran las órdenes a las demandadas, en virtud del Artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se les requerirá por el término de quince (15) días con el objeto de que cumplan cabalmente la orden impartida en el numeral cuarto del auto del 31 de enero de 2019.

So pena de dejar sin efectos vinculantes los llamamientos en garantía.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Fijar el término de quince (15) días, para que las demandadas Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E., y Capital Salud EPS-S S.A.S., cumplan la orden impartida en el numeral cuarto, del auto del 31 de enero de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEANDRO BONILLA ALDANA Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 26 del CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEN ES ROJAS Secretario

